



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC 1017594

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 05-mayo-2020

CLAVE:	SEM000935	FECHA EXPEDICIÓN	05-mayo-2020
FOLIO TRÁMITE:	416,568	EXTERIOR:	498 C
NOMBRE:	MACIAS OLIVARES ALFREDO	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	GLENDALE		
COLONIA:	COLONIAL TLAQUEPAQUE		
CALLE CRUCE 1:	BARTOLOME DE LAS CASAS		
CALLE CRUCE 2:	REPUBLICA DE NICARAGUA		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	4.00	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.50MTS"	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 4.20 mts.	IMPORTE:	\$365.00
DIAS AMPARADOS:	33	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-mayo-2020
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-mayo-2020		

DÍAS DE TRABAJO										
LUNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 p	A:
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:25 p	A:
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

Alfredo Macias
AUTORIZA

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo Macias OI
ACEPTÓ

MACIAS OLIVARES ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su permiso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de combiniando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos que vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. distancia del penitenciaría, litorales, carreteras y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.